

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4, 15, 23, 27 Y 50, FRACCIÓN I DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTANCIAS DE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES; Y 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 21, 23, 24 Y DEMÁS CONCORDANTES Y APLICABLES DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELECCIÓN Y/O REELECCIÓN DE COORDINACIONES DE COMISIONES, DE LAS REGIONES Y COORDINACIÓN DE LOS ORGANISMOS GARANTES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EL COLEGIO ELECTORAL EMITE LA SIGUIENTE:

C O N V O C A T O R I A

De conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 14, fracción I, de los *Lineamientos para la Elección y/o Reelección de Coordinaciones de Comisiones, de las Regiones y Coordinación de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas* (en adelante *Lineamientos para la Elección y/o Reelección de Coordinaciones*), se emite la presente **Convocatoria para Jornada Electiva remota 2020**, dirigida a las y los Integrantes del Sistema Nacional de Transparencia (SNT) que deseen participar, en los términos de las disposiciones aplicables, en los procesos de elección y/o reelección de las Instancias del SNT, siguientes:

1. Coordinaciones de Comisiones;
2. Coordinaciones de las Regiones, y
3. Coordinación de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas.

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. Los *Lineamientos para la Elección y/o Reelección de Coordinaciones* vigentes son el ordenamiento jurídico que regula el proceso de selección de las Coordinaciones de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas, Regionales y de Comisiones del Sistema Nacional.

SEGUNDO. El artículo 8 de los *Lineamientos* antes referido determina que las elecciones de las Coordinaciones de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas, Regionales y de Comisiones deberán llevarse a cabo transcurrido un año de la elección ordinaria, siendo el caso que las pasadas elecciones se verificaron los días 21 y 22 de noviembre de 2019.

TERCERO. Que para el adecuado desarrollo de los comicios, los *Lineamientos para la Elección y/o Reelección de Coordinaciones* prevén la existencia de un Colegio Electoral,

CONVOCATORIA JORNADA ELECTIVA REMOTA 2020, DEL SNT

responsable de llevar a cabo el proceso de elección del Coordinador de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas, de los Coordinadores Regionales y de los Coordinadores de las Comisiones del SNT.

Siendo el caso que los integrantes del Colegio Electoral están sujetos a observar y a hacer que se observen los principios de legalidad, de imparcialidad, certeza, equidad, máxima publicidad, autonomía e independencia, bajo los cuales se debe regir el proceso electoral, ello de conformidad a lo previsto por el artículo 4 de los referidos *Lineamientos para la Elección y/o Reelección de Coordinaciones*.

Para la debida organización de los comicios del SNT, se ha previsto que el Colegio Electoral contará con el auxilio, apoyo técnico y logístico de la Secretaría Ejecutiva del SNT, como parte de las funciones propias de coordinación y colaboración que debe brindar a las Instancias del referido Sistema, en términos de lo dispuesto por los *Lineamientos de las Instancias*.

CUARTO. Que de conformidad con lo previsto en los *Lineamientos para la Elección y/o Reelección de Coordinaciones*, los procesos ordinarios de elección y/o reelección **inicia al expedirse la Convocatoria por parte del Colegio Electoral treinta días previos** a la conclusión del periodo para el cual fueron designados los Coordinadores y/o Secretario; en el entendido de que dicho cargo concluye con la designación de los nuevos coordinadores.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 13 de los *Lineamientos para la Elección y/o Reelección de Coordinaciones*, se emite la presente **Convocatoria para la elección y/o reelección de las Coordinaciones de las Instancias del SNT 2020** (en adelante *Convocatoria*), de conformidad con lo establecido en los artículos 36, fracción V de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*; 13, fracción X, 14, 15, 23, 27, 50 fracción I, 51, y 55 de los *Lineamientos para la Organización, Coordinación y Funcionamiento de las Instancias de los Integrantes del Sistema Nacional de Transparencia y Protección de Datos Personales*; y 13, 14, 15, 16, 17, 18 y demás relativos de los *Lineamientos para la Elección y/o Reelección de Coordinaciones de Comisiones, de las Regiones y Coordinación de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas* en virtud de la próxima conclusión del periodo para el que fueron designado(a)s las y los actuales Coordinadoras y los Coordinadores del SNT; de acuerdo con las siguientes:

B A S E S

I. DEL PROCESO DE ELECCIÓN Y/O REELECCIÓN DE LAS COORDINACIONES DE LAS INSTANCIAS DEL SNT

PRIMERA. Se convoca a los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia a participar en el proceso electoral 2020 para la selección de las Coordinaciones de los

CONVOCATORIA JORNADA ELECTIVA REMOTA 2020, DEL SNT

Organismos Garantes de las Entidades Federativas, Regionales y de Comisiones del Sistema Nacional a realizarse los días 26 y 27 de noviembre de 2020. Las personas que resulten electas ejercerán el cargo por el periodo de un año.

II. DEL REGISTRO DE CANDIDATOS A COORDINADOR DE LOS ORGANISMOS GARANTES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

SEGUNDA.-El registro de las y los aspirantes a Coordinador (a) de Organismos Garantes de las Entidades Federativas, deberá realizarse **del 27 de octubre al 3 de noviembre de 2020**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de los *Lineamientos para la Elección y/o Reelección de Coordinaciones*, para lo cual se deberá remitir, a las direcciones de correo electrónico de los integrantes del Colegio Electoral, **los siguientes documentos:**

1. **Con el que acredite que ocupará la presidencia del Organismo Garante para todo el periodo que desempeñará la función**, mismo que consistirá en copia simple de la constancia de nombramiento o equivalente emitida por la autoridad competente o la publicación del mismo en el medio de difusión oficial;
2. **Con el que acredite contar con la aprobación del Pleno u órgano de dirección equivalente de su Organismo Garante para registrar su candidatura** al cargo de Coordinador (a) mismo que consistirá en copia simple del acuerdo;
3. **Carta firmada por la o por el aspirante**, dirigida al Colegio Electoral y a las direcciones de correo electrónico de los integrantes del Colegio Electoral, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección de Coordinador de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas;
4. **Propuesta de Plan de Trabajo, que justifica su pretensión, detallando estrategias y líneas de acción**; y
5. **Carta firmada por la o por el aspirante, dirigida al Colegio Electoral, en la que bajo protesta de decir verdad manifieste no haberse inscrito para contender por algún otro cargo de Coordinación** a que se refiere esta Convocatoria, y que, de ser electo durante el periodo de su encargo no ostentará otro puesto de Coordinación de manera simultánea.

III. DEL REGISTRO DE CANDIDATOS A COORDINADORES DE LAS COMISIONES Y REGIONES DEL SNT

TERCERA. El registro de las y los aspirantes a las Coordinaciones de Comisión Ordinaria o de Región, deberá realizarse **del 27 de octubre al 3 de noviembre de 2020**, de

CONVOCATORIA JORNADA ELECTIVA REMOTA 2020, DEL SNT

conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de los *Lineamientos para la Elección y/o Reelección de Coordinaciones*, para lo cual se deberá remitir, a las direcciones de correo electrónico de los integrantes del Colegio Electoral, **los siguientes documentos:**

1. Con el que **acredite ser integrante del SNT para todo el periodo que desempeñará la función**, mismo que consistirá en copia simple de la constancia de nombramiento o equivalente emitido por la autoridad competente, o la publicación del mismo en el medio de difusión oficial correspondiente;
2. **Carta firmada por la o por el aspirante, dirigida al Colegio Electoral, mediante la cual manifieste su voluntad de participar en el proceso de elección** de la Coordinación que determine, señalando de manera precisa y clara la Instancia por la que desee participar;
3. **La propuesta de Plan de Trabajo que justifica su pretensión, y**
4. **Carta firmada dirigida al Colegio Electoral en la que bajo protesta de decir verdad manifieste no haberse inscrito para contender por algún otro cargo de Coordinación a que se refiere esta Convocatoria**, y que de ser electo (a), durante el periodo de su encargo no ostentará otro puesto de Coordinación de manera simultánea.

IV. PROCEDIMIENTO PARA SUBSANAR DEFICIENCIAS EN EL REGISTRO

CUARTA. En atención a lo dispuesto en los dos apartados anteriores, de ser el caso que quien se registre, haya proporcionado datos o documentos que resulten insuficientes, incompletos o sean erróneos, el Colegio Electoral requerirá a la interesada o interesado, por una sola vez, para que subsane o aclare dentro del plazo de 24 horas contadas a partir del requerimiento, los datos o documentos respectivos, o bien, requiera que se le precise el requerimiento de aclaración correspondiente.

De ser el caso que una persona se haya registrado para contender por más de una candidatura, se le requerirá, en el mismo plazo de 24 horas, para que manifieste por cuál candidatura desea participar.

Los requerimientos que refiere la presente Base serán aprobados por el Colegio Electoral y notificados a través del Secretario Ejecutivo, mediante correo electrónico dirigido al que haya empleado la interesada o interesado para registrarse. El requerimiento deberá ser desahogado con un nuevo mensaje dirigido al correo electrónico de los integrantes del Colegio Electoral.

V. DE LOS ACUERDOS MEDIANTE LOS CUALES SE APRUEBAN LOS REGISTROS

QUINTA. Al día siguiente del vencimiento del plazo a que se refiere la Base Segunda, de esta Convocatoria, el Colegio Electoral emitirá el Acuerdo mediante el cual se aprueba el Registro de Candidaturas para la Coordinación de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas.

El acuerdo a que se refiere esta fase deberá contener, por lo menos: el nombre de quienes hayan registrado su candidatura para ocupar la Coordinación de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas que se registraron y que cumplieron con los requisitos a que se refiere la BASE SEGUNDA.

El Colegio Electoral publicará en la página de internet del Sistema Nacional de Transparencia, el Acuerdo mediante el cual se aprueba el Registro de Candidaturas a Coordinador de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas del SNT (www.snt.org.mx) y lo notificará a las direcciones de correo electrónico institucional de los integrantes del SNT, a través de la Secretaría Ejecutiva del SNT.

El Plan de Trabajo de cada persona registrada se adjuntará al acuerdo que refiere la presente Base.

SEXTA. Al día siguiente del vencimiento del plazo a que se refiere la BASE TERCERA, de esta Convocatoria, el Colegio Electoral emitirá el Acuerdo mediante el cual se aprueba el Registro de Candidaturas para las Coordinaciones de las Comisiones Ordinarias y de las Regiones.

El Acuerdo deberá contener, por lo menos: el nombre de quienes hayan registrado su candidatura para ocupar las coordinaciones de Comisión o Región y que cumplieron con los requisitos a que se refiere esta Convocatoria para su registro.

El Colegio Electoral, a través del Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Transparencia, notificará el Acuerdo en las direcciones de correo electrónico institucional de los integrantes del SNT y será publicado en el sitio electrónico oficial del SNT (www.snt.org.mx), con efectos de publicidad.

El Plan de Trabajo de cada persona registrada se adjuntará al acuerdo que refiere la presente base.

VI. DE LAS COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

SÉPTIMA. Las comunicaciones que se formulen al Colegio Electoral se dirigirán a las siguientes direcciones de correo electrónico:

- federico.guzman@inai.org.mx;
- mantonietavch@iaipoaxaca.org.mx;
- jose.luna@infoem.org.mx;
- anavarrete@imaip.org.mx;
- pedro.rosas@itei.org.mx;
- luz.mariscal@idaip.org.mx;
- lgonzalez@icai.org.mx;
- patricia.ordonez@itaip.org.mx;
- nrodriguez.ivai@outlook.com;

Las promociones, acciones o notificaciones que realicen los integrantes del SNT ante el Colegio Electoral, únicamente serán válidas cuando se envíen a los correos electrónicos señalados en la presente base.

El Colegio Electoral notificará y publicará sus acuerdos mediante las direcciones de correo electrónico de los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, así como en el sitio electrónico oficial del SNT (<http://snt.org.mx>), a través de la Secretaría Ejecutiva, sin perjuicio de otros medios de comunicación. Sus notificaciones serán válidas cuando se lleven a cabo mediante los medios electrónicos señalados.

VII. DEL CALENDARIO ELECTORAL

OCTAVA. Las fases o etapas previstas en esta Convocatoria, se realizarán conforme a las fechas o periodo establecidos en el Calendario siguiente:

CALENDARIO DE LAS FASES DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN Y/O REELECCIÓN DE COORDINADORES DE LAS INSTANCIAS DEL SNT 2020

FASES O ETAPAS	FECHA O PERIODO
1. Emisión o Notificación de Convocatoria para participar en la elección de Coordinadores de las instancias	16 de octubre 2020
2. Registro de aspirantes a las Coordinaciones (Recepción de documentos)	Del 27 de octubre del 2020 al 3 de noviembre de 2020
3. Acuerdo del Registro de Candidaturas a las Coordinaciones	5 de noviembre de 2020

CONVOCATORIA JORNADA ELECTIVA REMOTA 2020, DEL SNT

4. Publicidad del Acuerdo de Registro de los Candidatos a las Coordinaciones	6 de noviembre de 2020
5. Publicidad de Planes de Trabajo propuestos por los candidatos y del Acuerdo de los formatos y horarios (corresponde a los horarios y salones en el que se llevaría a cabo las elecciones de las instancias del SNT)	6-7 de noviembre de 2020
6. Elección de las Coordinaciones de Comisiones y Coordinadores de Comisiones, Regiones del SNT (Conforme a formato de horarios)	26 y 27 de noviembre de 2020
7. Elecciones de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas. (Conforme a formato de horarios)	27 de noviembre de 2020
8. Notificación de los Resultados Elección y/o Reelección de los Coordinadores de las instancias del Sistema Electos	27-28 de noviembre de 2020

El Colegio Electoral en el ámbito de sus atribuciones, emitirá todos los acuerdos que sean necesarios para el cumplimiento de las Fases señaladas en el presente Calendario, las cuales regularán lo que se determina en este proceso, los cuales serán publicados y notificados en los medios que se definen en la presente Convocatoria.

VIII. DE LA JORNADA ELECTIVA

NOVENA. La elección de las Coordinaciones a que se refiere esta Convocatoria **se realizará de manera remota en tiempo real**, conforme al procedimiento previsto en la fracción XI del artículo 2 y el artículo 20 de los *Lineamientos para la Elección y/o Reelección de Coordinaciones*.

La Jornada Electiva para el proceso de este año se llevará a cabo con la presencia y participación de los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia mediante conexión remota, que permita que se ubiquen en dos o más recintos pero que se encuentren físicamente intercomunicados con motivo de celebrar la sesión relacionada con la jornada electiva de la instancia respectiva en términos de esta Convocatoria, mediante el uso de

CONVOCATORIA JORNADA ELECTIVA REMOTA 2020, DEL SNT

las tecnologías de la información y comunicación, con la finalidad de ejercer la emisión del voto por dicha vía el cual tendrá plena validez.

IX. DE LOS ACTOS PREPARATORIOS DE LA JORNADA ELECTIVA

DÉCIMA. Los integrantes del Colegio Electoral que estarán en cada mesa receptora de la votación serán designados mediante insaculación.

En la insaculación respectiva, se asegurará la participación de todos los miembros del Colegio Electoral a efecto de contar con una distribución equitativa que permita desarrollar los procesos electivos de manera adecuada y ordenada, conforme a lo previsto en la normatividad aplicable y en esta Convocatoria.

En caso de ausencia de alguno de los integrantes de la mesa receptora de la votación, el Colegio Electoral podrá acordar las sustituciones respectivas, de quienes habrán de formar parte de las mismas en la votación, sin perjuicio de las Bases previstas en esta Convocatoria para la insaculación.

En caso de que el Comisionado insaculado sea miembro de la Coordinación Temática o Regional a la que le corresponde calificar la elección, se realizará una nueva insaculación para designar un nuevo miembro del Colegio Electoral. En todos los casos no se permitirá que quien realice la calificación sea miembro de la coordinación que se vote.

De igual manera, si el integrante del Colegio Electoral pertenece al mismo Órgano Garante que alguno de los candidatos, deberá repetirse la insaculación para nombrar un nuevo miembro que califique la elección respectiva.

Para tales efectos, el proceso de insaculación de las mesas para la recepción de los votos será fijado a través del **Acuerdo de Formatos y Horarios**, a través del cual se establecerá la mesa de integración de la mesa receptora de la votación por cada elección, así como los responsables de recibir los votos y realizar el escrutinio y cómputo de cada elección.

Para tales efectos, las mesas receptoras de la votación se deberán integrar de la siguiente forma:

- a) Por dos o tres funcionarios
- b) Uno actuará como Presidente, otro como Secretario y otro como Escrutador, (en los casos de que fueran tres los integrantes de la mesa)
- c) En su caso podrá estar integrada solo por un Presidente y un Secretario quien tendrá las funciones de Escrutador, siendo esta última conformación válida para llevar la elección respectiva.

CONVOCATORIA JORNADA ELECTIVA REMOTA 2020, DEL SNT

La insaculación se desarrollará de la siguiente forma:

1. Se realizará colocando los nombres de los integrantes del Colegio Electoral y serán extraídos uno por uno, colocando de manera intercalada en cada una de las Comisiones, atendiendo los criterios antes señalados.
2. En caso de que el nombre de alguna o alguno de los insaculados pertenezca a la Comisión Ordinaria (Temática) respectiva, se pasará a la siguiente Comisión en el orden establecido en el programa, y el siguiente Comisionado (a) insaculado (a) ocupará el lugar vacante en la Comisión inmediata anterior, con la excepción de que pertenezca a dicha Comisión, en cuyo caso se aplicará la regla del primero, y así sucesivamente.
3. Conforme se vayan integrando las mesas receptoras de votos, se hará el análisis de las mesas subsecuente con la finalidad de que los integrantes del Colegio Electoral no empalmen sus horarios sobre las tres sesiones simultáneas.

X. DE LAS ELECCIONES

DÉCIMA PRIMERA. El Colegio Electoral, en la fecha y hora prevista para la elección a que se refieren los Considerandos TERCERO y QUINTO de esta Convocatoria, verificará el quórum de la Comisión, Región o Sesión del SNT, según corresponda. Verificado el quórum, se declarará instalada la sesión respectiva, por parte de quien presida la mesa receptora de la votación.

De conformidad con el artículo 62 de los *Lineamientos de las Instancias*, si llegada la hora de que se fijó para la sesión que corresponda no se reúne el quórum requerido, se dará *un tiempo de espera máximo de 15 minutos*. El Colegio Electoral hará constar tal situación en el acta de la sesión tomándose la presente como ulterior convocatoria y quedando notificados en ese mismo momento todos los integrantes, para iniciar la sesión con quienes estuvieren presentes

DÉCIMA SEGUNDA. En el caso de las Coordinadoras y los Coordinadores de Comisiones, la votación se hará de manera personal, nominal y secreta sólo por los integrantes de estas, mediante conexión remota en la sesión respectiva. La votación se hará de conformidad con el padrón vigente, por lo que los votos que se emitan se llevarán a cabo a través de la herramienta tecnológica o mecanismo previsto para ello por el Colegio Electoral.

CONVOCATORIA JORNADA ELECTIVA REMOTA 2020, DEL SNT

El padrón vigente será el que fue publicado mediante el **“ACUERDO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO LA ELABORACIÓN DEL PADRÓN DE INTEGRANTES DE LAS COMISIONES ORDINARIAS DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (SNT), ACTUALIZADO PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN Y/O REELECCIÓN DE LAS COORDINACIONES DE LAS INSTANCIAS DEL SNT, A CELEBRARSE ESTE AÑO 2020,”** y que se notificó con efectos de publicidad, el pasado 14 de agosto de 2020. Asimismo formarán parte del padrón vigente la modificación que para tal efecto se previera en el Acuerdo por el que se hubiera resuelto el análisis de las observaciones al padrón respectivo, conforme a lo previsto en el artículo 22 de los Lineamientos de Elección y/o Reelección de las Coordinaciones.

Para los casos de las Coordinaciones de Región y de Organismos Garantes de las Entidades Federativas, la elección se llevará a cabo por medio del voto institucional que emita quien lo presida o bien, la Comisionada o Comisionado del Organismo Garante, que para tales efectos hubiere designado su Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El voto institucional deberá ser emitido a través de la herramienta tecnológica o mecanismo previsto para ello por el Colegio Electoral, en el Acuerdo de formatos y horarios o en algún otro específico para tales efectos.

Asimismo, el voto para las Coordinaciones de las Comisiones, Regiones o Coordinación de Organismos Garantes de las Entidades Federativas podrá realizarse por los integrantes del SNT mediante mensajería certificada o correo certificado, en la forma y términos que para tal efecto determine el Colegio Electoral en el acuerdo respectivo, y de conformidad con lo previsto en el artículo 20 de los *Lineamientos de Elección y/o Reelección de las Coordinaciones*.

Una vez realizada y cerrada la votación, el encargado del desarrollo de la sesión procederá al escrutinio y cómputo de los votos emitidos para la elección que corresponda, para lo cual se contarán las boletas o votos institucionales respectivos y darán a conocer el resultado correspondiente.

Será la ganadora o ganador la persona que obtenga la mayoría simple de los votos, bajo las reglas establecidas en el artículo 42 de *los Lineamientos de las Instancias*, así como en el diverso 21 de los *Lineamientos para la Elección y/o Reelección de Coordinaciones*, conforme a lo siguiente:

- 2.1. La Coordinación de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas será electa por mayoría simple de votos de los Organismos Garantes, correspondiendo un voto a cada uno de éstos.

CONVOCATORIA JORNADA ELECTIVA REMOTA 2020, DEL SNT

2.2. Las Coordinaciones Regionales serán electas por mayoría simple de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas integrantes de la Región, correspondiendo un voto a cada uno de éstos.

2.3. Las Coordinaciones de las Comisiones serán elegidas por mayoría simple de los integrantes presentes de la Comisión de que se trate.

2.4. En caso de empate en la votación para cualquiera de las Coordinaciones, deberá repetirse la votación en la misma sesión; si resultare empate por segunda vez, se repetirá una vez más la votación en la misma sesión; si resultare empate por tercera ocasión se estará a una nueva Convocatoria la cual se emitirá a más tardar dentro del término de seis días naturales siguientes, en términos de lo dispuesto en los *Lineamientos para la Elección y/o Reelección de Coordinaciones*.

XI. DE LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ, DESIGNACIÓN Y/O REELECCIÓN DE COORDINADORES

DÉCIMA TERCERA. De conformidad con el artículo 24 de los *Lineamientos para la Elección y/o Reelección de Coordinaciones*, el Colegio Electoral, en la sesión respectiva, dará cuenta de los resultados de la votación a las y los integrantes presentes de la Comisión, de la Región o del SNT, según sea el caso, y procederá a declarar la validez de las elecciones y las designaciones de los Coordinadores, para posteriormente llevar a cabo la **toma de protesta** de la persona elegida, a partir de ese momento iniciará el periodo de encargo para el que fue electo, que concluirá pasado un año de la elección.

Por lo que hace a las Coordinadoras y Coordinadores que hayan sido reelectos, no podrán ser elegidos para un tercer periodo, de conformidad con el artículo 24 de los *Lineamientos para la Elección y/o Reelección de Coordinaciones*.

Finalmente, y siempre y cuando estuviera presente la Coordinadora o el Coordinador electo, éste deberá nombrar en ese mismo momento a un Secretario o Secretaria, quien deberá ser integrante de la Comisión o Región. [\(Párrafo modificado por el Colegio Electoral, por resolución tomada en Sesión Extraordinaria del 23 de octubre de 2020\)](#)

A partir del resultado anterior, los integrantes del Colegio Electoral que intervengan deberán elaborar el acta; y tendrá que contener como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Los datos del Acta de sesión del proceso de elección del Coordinador de la Comisión, Región u Organismos Garantes, según sea el caso
- b) Verificación del quórum y declaración de apertura de la sesión
- c) Fecha y hora del proceso electoral

CONVOCATORIA JORNADA ELECTIVA REMOTA 2020, DEL SNT

- d) Antecedentes y desarrollo del proceso electoral
- e) Declaración de ganador y toma de protesta y, en su caso, designación de quien ocupará la Secretaría
- f) Cierre de la Sesión
- g) Firma de los integrantes del Colegio Electoral que en ella intervinieron
- h) La relación de los escritos de incidencia o de protesta que hubieran presentado cualquiera de los candidatos registrados

DÉCIMA CUARTA. El Colegio Electoral desarrollará el procedimiento electivo a que se refiere esta convocatoria, con el apoyo de la Secretaría Ejecutiva del SNT.

Para la realización de la votación, mediante conexión remota, el apoyo tecnológico se brindará por la Secretaría Ejecutiva del SNT, quien a su vez contará con el auxilio de la Dirección General de Tecnologías de la Información del INAI, y de conformidad con lo que al respecto hubiera determinado el Colegio Electoral.

DÉCIMA QUINTA. Cualquier interpretación, controversia o situación no prevista en la presente Convocatoria, será resuelta por el Colegio Electoral; así como las inconformidades que se presenten durante el proceso a que se refiere esta Convocatoria, de conformidad con lo establecido con el artículo 27 de los *Lineamientos para la Elección y/o Reelección de Coordinaciones*.

DÉCIMA SEXTA. Publíquese la presente Convocatoria a través de las direcciones de correo electrónico institucional de los integrantes del SNT, desde la dirección de correo electrónico del Secretario Ejecutivo del SNT, así como en la página electrónica del SNT (<http://snt.org.mx>).

La presente Convocatoria fue aprobada por unanimidad de votos en lo general y por mayoría en lo particular por los integrantes presentes del Colegio Electoral del SNT para el Proceso de Elección de este año 2020, para lo cual se hace constar la expresión de su rúbrica para los efectos procedentes.

Por el Colegio Electoral

RÚBRICA
Federico Guzmán Tamayo

RÚBRICA
María Antonieta Velásquez Chagoya

RÚBRICA
José Guadalupe Luna Hernández

RÚBRICA

Areli Yamilet Navarrete Naranjo

Pedro Antonio Rosas Hernández

RÚBRICA

Luz María Mariscal Cárdenas

RÚBRICA

Luis González Briseño

RÚBRICA

Patricia Ordoñez León

RÚBRICA

Naldy Patricia Rodríguez Lagunes

Esta foja corresponde a la Convocatoria para la Elección y/o Reelección de Coordinaciones de las Instancias del SNT 2020, emitida por el Colegio Electoral el 16 de octubre de 2020.